

Radicación Nro. 2020-00035-00

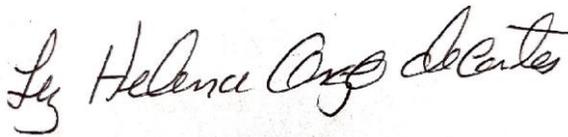
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintidós de enero de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que a la fecha la parte actora ni el apoderado judicial Dr. **OSCAR AUGUSTO GARAY SALEG**, han realizado las gestiones tendientes a notificar al ejecutado, señor **LUIS ALBERTO DE JESÚS URIBE GIL**, se les requiere para que procedan a realizar la notificación personal al ejecutado, debiendo realizarse con el envío del mandamiento ejecutivo como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que se suministró para que se realice la notificación, dando aplicación a lo expuesto por el Art. 8º del Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020; a fin de poder continuar con el trámite del presente proceso, siendo este un acto exclusivo de la parte ejecutante. Líbrense los oficios respectivos.

Envíese a través del correo electrónico señalado, el contenido del presente auto al apoderado de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 010 de hoy, 25 de enero de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario